



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5334/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5334** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora

con número de Documento Único de Identidad

y quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito rectificación de**

datos de constancia médica de mi madre fallecida a nombre de

ubicado en el Hospital Amatepec con Dui:

y número de afiliación:

¡ solicitante

manifiesta que la constancia médica se define la causa de muerte distinta al acta y registro de defunción." Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó: Partida de defunción, partida de nacimiento de la solicitante, partida de nacimiento de la madre fallecida y registro de estado familiar, DUI de madre fallecida, constatando que la solicitante es hija de la titular fallecida y ha solicitado la rectificación con base el Art. 36 literal D de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, manifestó lo siguiente, la constancia médica fue emitida correctamente, pues anota como causa de muerte solo la principal detallada en el acta de defunción (sepsis) la cual se considera que produjo la muerte directamente, los otros diagnósticos (falla multiorgánica y diabetes mellitus), corresponden a antecedente y evolución de la enfermedad que ella ya padecía. Si la solicitante desea que vayan los tres diagnósticos en la constancia, se puede entregar



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

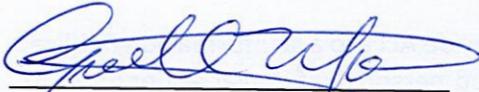
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

una adicional, donde se describan esos diagnósticos con el texto tal como está escrito en el certificado de defunción y puede hacer el trámite directamente en este Hospital, adjuntaríamos al expediente no como corrección, sino como nueva constancia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese, lo establecido en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el solicitante.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información- ISSS

